



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2019-00266-00.

De entrada, se resalta que se encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por la organización suplicante, a través de su gestor adjetivo. Adicionalmente, se advierte que dicho cómputo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, **se imparte la respectiva aprobación**, con fecha de corte a 11 de abril hogaño.

Ello, puntualizándose que la suma que inexplicablemente se calificó o rotuló en el competente soporte, bajo el epígrafe de *intereses corrientes*, realmente corresponde al monto al que ascendió la proyección avalada, mediante proveído adiado a 12 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7489983ba086d496e8be1acee631a0deb227a489afeb41a7a574ca29aaac02de

Documento generado en 21/09/2023 08:53:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>